ESTUDIO DEL SECTOR

"SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA."

19 DE ENERO DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas o la norma que lo modifique, Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOMPOSICION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS	

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	19 de enero de 2026
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Clasificación de bienes y servicios	76000000
Plazo estimado	10 MESES.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS", la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en salud pública), los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan

disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", Circular Externa No.0012 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es: "Directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla", la Resolución 691 de 2025 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control", y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, entre otros.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2026, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, cuyo objetivo priorizado es "Fortalecer las acciones encaminadas a garantizar el acceso oportunidad continuidad calidad y disponibilidad de los servicios de salud y en la respuesta de las entidades territoriales frente a la implementación y monitoreo del modelo de salud" y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, se requiere garantizar el servicio de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas, de aguas y alimentos, y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS, EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE COMO APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividad, a los exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, a los análisis de laboratorio para la vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y de alimentos en los 7 municipios del departamento de Arauca, y teniendo en cuenta que se requiere los SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS, ya que algunos de los residuos que se generan en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se consideran residuos peligrosos, que tienen un riesgo potencial de producir infecciones o intoxicaciones. Por esta razón, su manejo inadecuado puede ocasionar serias consecuencias en la salud pública y un impacto apreciable sobre el ambiente, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de actividades, realizado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas
- y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

- **PLAZO**: 10 MESES

- **VALOR:** CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).

CODIGOS:

NOMBRE DEL RUBRO Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
RUBRO: 2.3.2.02.02.006 LSPF
FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P
CODIGO DANE: 65119 - OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA N.C.P.
CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.91

EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad
CONCEPTO: Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública.
VALOR: $4.000.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.

- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS, EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE COMO APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se requiere de la realización del siguiente contrato de prestación de servicios para el "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MESES	UND	$4.000.000	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.91 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública Valor: $4.000.000
	VALOR TOTAL			**$4.000.000**	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO	V/R. UNITARIO COTIZACION MENOR VALOR
1	ANATOMOPATOLOGICOS	KILOGRAMO	$6.500
2	RESIDUOS BIOSANITARIOS	KILOGRAMO	$6.500
3	CORTOPUNZANTES MAS GUARDIAN 1.0 LTS	UNIDAD	$6.700
4	QUIMICOS AUTORIZADOS	KILOGRAMO	$6.500
5	QUIMICOS FLUORESCENTES	KILOGRAMO	$6.500

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Circular Cuantía 004 del 20 de enero de 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para la contratación para el: SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El presente estudio previo pretende garantizar la prestación de servicios de recolección transporte y disposición final de residuos biológicos y tóxicos de los programas laboratorio de salud pública fronterizo de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, ya que algunos de los residuos que se generan en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se consideran

residuos peligrosos, que tienen un riesgo potencial de producir infecciones o intoxicaciones. Por esta razón, su manejo inadecuado puede ocasionar serias consecuencias en la salud pública y un impacto apreciable sobre el ambiente.

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para efectos de contratar el "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA ", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio requerido, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de servicio de correspondencia.

El valor total de lo contratado será de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).

Para calcular el valor de cada uno de las actividades a desarrollar para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y la Red de Laboratorios en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran estos servicios: EDEPSA E.S.P y COAMBIENTAL E.S.P S.A Y M&V AMBIENTAL S.A.S. E.S.P, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para el "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA", El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

Los servicios de recolección transporte y disposición final de residuos biológicos y tóxicos de los programas laboratorio de salud pública fronterizo de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, ya que algunos de los residuos que se generan en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se consideran residuos peligrosos, que tienen un riesgo potencial de producir infecciones o intoxicaciones. Por esta razón, su manejo inadecuado puede ocasionar serias consecuencias en la salud pública y un impacto apreciable sobre el ambiente. Como apoyo a la ejecución de dicha actividad se requiere la contratación para el "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA".

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a la cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO	EDEPSA	COAMBIENTAL	M&V AMBIENTAL S.A.S. E.S.P	V/R. UNITARIO COTIZACION MENOR VALOR
1	ANATOMOPATOLOGICOS	KILOGRAMO	$6.500	$ 7.800	$ 8.000	$6.500
2	RESIDUOS BIOSANITARIOS	KILOGRAMO	$6.500	$ 7.800	$ 8.000	$6.500
3	CORTOPUNZANTES MAS GUARDIAN 1.0 LTS	UNIDAD	$6.700	$ 15.000	$ 8.000	$6.700
4	QUIMICOS AUTORIZADOS	KILOGRAMO	$6.500	$ 7.800	$ 8.000	$6.500
5	QUIMICOS FLUORESCENTES	KILOGRAMO	$6.500	$ 7.800	$ 8.000	$6.500

ANALISIS DEL MERCADO

- ✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-002-2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DE LOS PROGRAMAS LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$3.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDEPSA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-SANTANDER

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumpla con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
	03-004 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$6.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EDEPSA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-SANTANDER
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	09 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumpla con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del servicio: por una suma equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	001-1-2013-DRNO
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ASÍ: GRUPO 2: ARAUCA, TAME Y SARAVENA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$3.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	IMEC S.A E.S.P
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARICEL GRAJALES NIETO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	347 DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y presentación de la documentación del contrato.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y tres (3) meses más. Responsabilidad civil extracontractual: por una suma equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y tres (3) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	001-2013-DRNO
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ASÍ: GRUPO 1: BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, CIMITARRA, MALAGA, VELEZ, BARBOSA, CÚCUTA, VALLEDUPAR Y AGUACHICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$13,900,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DESCONT S.A. E.S.P
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: SANTANDER
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CARMEN GLORIA PINZON MUJICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	347 DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y presentación de la documentación del contrato.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y tres (3) meses más. Responsabilidad civil extracontractual: por una suma equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y tres (3) meses más

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación de servicios de recolección transporten y disposición final de residuos biológicos y tóxicos de los programas laboratorio de salud pública fronterizo de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, con el objetivo de poder dar cumplimiento a las funciones del LSPF referente al diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, control de calidad a la Red de laboratorios, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos en el departamento de Arauca. Para calcular el valor de cada uno de los equipos y elementos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas proveedoras para realizar este tipo de servicio requerido por la entidad. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor.

Para la contratación para el: SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para efectos de contratar el "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de los servicios de solicitados por la entidad y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad relacionada con el servicio de transporte y disposición de residuos biológicos y tóxicos. El valor total de lo contratado será de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de actividades, realizado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas
- y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de once meses.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-031-2026		
Revisó aspectos técnicos:	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Aprobó aspectos Financieros	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Subdirectora Administrativo y Financiero (e) Res. 0082 del 14 de enero de 2026	